

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

19 de diciembre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. ("**MASMOVIL**" o el "**Grupo**") y a su filial íntegramente participada MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

INFORMACIÓN RELEVANTE

Nota complementaria al hecho relevante publicado el 14 de diciembre de 2017 en relación con la Oferta de recompra (*tender offer*) de los Bonos emitidos al amparo de las emisiones "MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016" y "MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Marzo 2017" (Código ISIN ES0205138003; Common Code 142752522)

En relación con el hecho relevante publicado el pasado 14 de diciembre de 2017 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") bajo el número de registro 259552, así como el 15 de diciembre de 2017 en el Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**"), en virtud del cual MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. ("**MMBB**", la "**Sociedad**" o el "**Emisor**") anunció los términos y condiciones de la oferta de recompra (*tender offer*) (la "**Oferta de Recompra**") dirigida a todos los tenedores de los bonos de rango senior garantizados por importe total agregado de SESENTA Y OCHO MILLONES DE EUROS (68.000.000€), a un tipo de interés del 5,75% y con vencimiento el 27 de julio de 2024, todos ellos fungibles y con Código ISIN ES0205138003 (los "**Bonos**" y los tenedores de los Bonos en cada momento, los "**Bonistas**"), que fueron emitidos por MMBB con fecha 21 de julio de 2016 (la "**Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Julio 2016**") y 10 de marzo de 2017 (la "**Emisión de Bonos MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. Marzo 2017**" (conjuntamente, las "**Emisiones**"), y en particular los términos relativos al pago a los Bonistas del cupón corrido (el "**Cupón Corrido**"), por la presente la Sociedad procede a complementar y subsanar el apartado 3 (*Pago de Cupón Corrido*) del citado hecho relevante de 14 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

- (i) A aquellos Bonistas que hayan comunicado su decisión de aceptar la Oferta de Recompra y no hayan revocado dicha decisión antes de las 13:00 horas CET del viernes 22 de diciembre de 2017 (la "**Fecha de Comunicación Anticipada de la Aceptación**"), el Emisor pagará el Cupón Corrido correspondiente a los intereses devengados desde el 27 de julio de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2017 (154 días) como Fecha de Recompra Anticipada y liquidación en IBERCLEAR de los Bonos que son objeto de recompra en dicha fecha, esto es, el 2,426027%, más una prima igual al 0,173288% (la "**Prima de Recompra Anticipada**" o "**Early Bird Fee**").

La Prima de Recompra Anticipada será pagada por el Emisor vía TARGET a cada Entidad Custodia de forma separada a la liquidación del Precio de Recompra y del Cupón Corrido.

En consecuencia, por cada Bono de valor nominal de cien mil (100.000) euros, el Emisor pagará un Cupón Corrido de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÍS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.426,03€)** y una Prima de Recompra Anticipada de **CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (173,29€)**, de forma que el precio total de recompra, Cupón Corrido incluido, por cada Bono objeto de recompra en la Fecha de Recompra Anticipada, ascenderá a **CIENTO DIECISÍS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (116.176,03€)**, más la citada Prima de **Recompra Anticipada de 173,29€**.

- (ii) A aquellos Bonistas que hayan comunicado su decisión de aceptar la Oferta de Recompra desde las 13:01 horas CET del viernes 22 de diciembre de 2017 y no hayan revocado dicha decisión antes de las 23:59 horas CET del viernes 29 de diciembre de 2017 (la “**Fecha Límite de Aceptación**”), el Emisor pagará el Cupón Corrido correspondiente a los intereses devengados desde el 27 de julio de 2017 hasta el 8 de enero de 2018 (165 días) como Fecha de Recompra y liquidación en IBERCLEAR de los Bonos que son objeto de recompra en dicha fecha, esto es, el 2,599315%.

En consecuencia, por cada Bono de valor nominal de cien mil (100.000) euros, el Emisor pagará un Cupón Corrido de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.599,32€)**, de forma que el precio total de recompra, Cupón Corrido incluido, por cada Bono objeto de recompra en la Fecha de Recompra, ascenderá a **CIENTO DIECISÍS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (116.349,32€)**.

Como resumen de los datos de la operación que se acaban de describir:

PERIODO		DATOS OPERACIÓN					
INICIO	FIN	F. CONTRATACIÓN	F. LIQUIDACION	PRECIO EX CUPON	EARLY BIRD FEE	CUPÓN CORRIDO	PRECIO COMPLETO
14/12/2017	22/12/2017	27/12/2017	28/12/2017	113,75%	0,173288%	2,426027%	116,349315%
22/12/2017	29/12/2017	04/01/2018	08/01/2018	113,75%	0,00%	2,599315%	116,349315%

Este documento complementa y subsana al anuncio de la Oferta de Recompra publicado en la CNMV el 14 de diciembre de 2017 y, en caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en este documento, y está regulados por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

Madrid, 19 de diciembre de 2017

D. Meinrad Spenger

p.p. MASMOVIL IBERCOM, S.A., en su condición de Administrador Único del Emisor.